Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ***322F/005-26***

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN (SGT)

Exp.: P/SER-034023/2026

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación,

DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente del contrato privado de servicios denominado "***PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS O IN ITINERE EXCLUIDOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 52.ª DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL***." , promovido por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial cuyo presupuesto base de licitación asciende a un total de 15.000,00€ (IVA exento: artículo 20. Uno 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido), justificándose por los siguientes motivos:

El contrato tiene por objeto la contratación de una póliza de seguro de accidentes personales destinada a garantizar la protección de los alumnos matriculados en centros públicos de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas de Formación Profesional, así como de los participantes en programas formativos vinculados a dichos centros, que durante la realización de las prácticas formativas o actividades objeto del presente contrato se encuentren excluidos del ámbito de aplicación de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, o respecto de los cuales no resulte posible su incorporación al sistema de la Seguridad Social conforme a la normativa vigente

La contratación de una póliza de seguro de accidentes personales constituye el medio más adecuado para dar respuesta a la necesidad descrita, al permitir garantizar una cobertura homogénea para todos los colectivos incluidos en el ámbito del contrato que no se encuentran protegidos por el sistema de la Seguridad Social durante la realización de las prácticas formativas.

[redacted]

La autenticidad de este documento se puede comprob
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación:

Con este contrato se asegura la continuidad y el normal desarrollo de las prácticas formativas previstas en las enseñanzas de Formación Profesional impartidas en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, evitando situaciones de desprotección y garantizando que el alumnado afectado disponga de una cobertura adecuada frente a los riesgos derivados de dichas actividades.

ORDEN: 3993/2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
P.D Orden 365/2024 de 13 de febrero
(BOCM 20-02-24)
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION, SECUNDARIA, FORMACION PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: MANSO AYUSO JESUS
Fecha: 2026.09.28 10:25

La autenticidad de este documento se puede comprob
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: